

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
7 de junio de 2017.

ORDEN No.: OC/FEX012-C/2017

REFERENCIA:

SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE CREACIÓN DEL GRUPO TEATRAL LA COLMENITA EN LA CASA DE LA CULTURA DE AHUACHAPÁN.

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

OSCAR ALFONSO FLORES CHIGÜILA

[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90100000	54310	540	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS, SEGÚN MENÚ A ESCOGER, PARA PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE CREACIÓN DEL GRUPO TEATRAL LA COLMENITA, A REALIZARSE EN LA CASA DE LA CULTURA DE AHUACHAPÁN, DEL 13 DE JUNIO AL 3 DE OCTUBRE DE 2017.	\$ 1.50	\$ 810.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 810.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres de creación del grupo teatral La Colmenita, que se realizarán entre junio y octubre de 2017, en la Casa de la Cultura de Ahuachapán, como parte de las acciones estratégicas del Proyecto "SECULTURA - FROTALEC. DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL-FANTEL-COLMENITA-91010".

FINANCIAMIENTO: FONDOS FANTEL.

GARANTÍA: El ofertante menciona en su oferta su compromiso de cumplir con los horarios y calendarización establecida y cambios si hubieren; así también de mantener la calidad de los alimentos a suministrar, durante el período contratado.

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos, el primero al cumplir con 5 entregas del servicio (25 de julio 2017) y el segundo al finalizar las 7 entrega restantes (3 de octubre de 2017). Crédito a 30 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá de realizarse de acuerdo a calendarización de anexo a esta orden.

DOCUMENTOS DE COBRO: La empresa para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, factura de consumidor final duplicado cliente, a nombre de Proyecto 91010 Emprendimiento Artístico y Cultural, Fondos Fantel. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 17 de mayo de 2016, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Alexander Córdova, Técnico, Dirección Nacional de Casas de la Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y del Buen Vivir, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de efectuar el servicio referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4440 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2° - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de sus obligaciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADA

Vo. Bo. JEFE - DACI

SUMINISTRANTE

